



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 2 5 1

“Por la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos–Leyes 4170 de 2011 y 19 de 2012, el Decreto Nacional 1421 de 1993 modificado por las Leyes 617 de 2000, 1031 de 2006 y 1137 de 2007, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 567 de 2006 y Resolución 346 del 31 de julio de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad debe orientar su actividad bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según los cuales ésta debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y desconcentración de funciones, para la proveeduría de bienes, servicios y obras.

Que el Plan Anual de Adquisiciones consiste en un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar (Artículo 74, Ley 1474 de 2011 y artículos 3, 4 y s.s., Decreto 1082 de 2015).

Que los artículos 2.2.1.1.1.4.1 - 2.2.1.1.1.4.2 - 2.2.1.1.1.4.3 - 2.2.1.1.1.4.4 de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, establecen la elaboración por parte de la entidad de un Plan de Adquisiciones Anual de bienes, servicios y obras.

Que Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones a través del Manual Guía G-EPPA-01.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero y al Plan de Acción Institucional.

Que la planeación es una herramienta básica para la buena Gestión Pública y hace parte de los procesos de calidad necesarios para la modernización y eficiencia del Estado y una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos.

“Por la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad”

Que mediante el Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017 el Concejo de Bogotá, aprobó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que en el Decreto 816 de 2017 para la Secretaría Distrital de Movilidad, fue aprobado el siguiente presupuesto:

Secretaría Distrital de Movilidad	Recursos Distrito
3-1 Gastos de Funcionamiento	\$43.345.454.000
3-2 Servicio de la Deuda	\$0
3-3 Inversión	\$376.409.092.000
Total Gastos e Inversiones	\$419.754.546.000

Que en el Anexo 1 del Decreto 816 de 2017 para la Secretaría Distrital de Movilidad, se discrimina el siguiente presupuesto:

CONCEPTO	VIGENCIA 2018
FUNCIONAMIENTO	\$ 43.345.454.000
Servicios Personales asociados a la Nómina	\$ 23.378.669.000
Aportes Patronales al sector privado y público	\$ 7.956.825.000
Gastos Generales	\$ 12.009.960.000
INVERSIÓN	\$ 376.409.092.000
Directa - Unidad 1	\$ 74.702.628.000
Directa - Unidad 2	\$ 243.686.804.000
SUBTOTAL INVERSIÓN DIRECTA	\$ 318.389.432.000
Pasivos Exigibles - Unidad 1	\$ 14.742.570.000
Pasivos Exigibles - Unidad 2	\$ 43.277.090.000
SUBTOTAL PASIVOS	\$ 58.019.660.000

Que en desarrollo de la Resolución 163 del 22 de septiembre de 2017, “Por la cual se modifica la Resolución No. 595 del 05 de agosto de 2015 *“por la cual se adopta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad”*, el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras será aprobado por el Secretario (a) Distrital de Movilidad a través de acto administrativo.

“Por la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad”

Que a través de la Resolución 264 de 2014, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó funciones de la ordenación del gasto de los procesos contractuales en los (las) subsecretarios (as) de Política Sectorial, Servicios de la Movilidad y Gestión Corporativa.

Que mediante Circular Nro. 004 del 30 de junio de 2017, el Secretario de Movilidad solicitó a los Ordenadores del Gasto, elaborar y programar el Plan Anual de Adquisiciones 2018 de sus respectivas Subsecretarías, mediante el formato PE01-PR10-F01, para ser ejecutado a partir del 1 enero de la vigencia 2018.

Que para el buen funcionamiento de la Entidad, se hace necesario aprobar el Plan Anual Adquisiciones que regirá para la vigencia 2018 a partir de su publicación inicial en los portales web de contratación pública y de la entidad, para ser consultado por la ciudadanía en general.

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del Estado deberán a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que según lo señala el portal de contratación Colombia Compra Eficiente *“el Plan Anual de Adquisiciones debe incluir todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal en el transcurso del año de bienes, servicios y obras públicas con cargo en los presupuestos de funcionamiento e inversión, sin importar la modalidad de selección del proceso”*, razón por la cual, el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, contiene las contrataciones con cargo a los presupuestos de inversión y funcionamiento, éste último en lo que corresponde al rubro de Gastos Generales.

Que mediante Decreto 772 del 26 de diciembre de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá encargó a la doctora DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO, Subsecretaria de Despacho Código 045 Grado 08 de las funciones del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2018 del presupuesto para Gastos Generales de Funcionamiento por valor de **\$12.009.960.000,00** (DOCE MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.), con el fin de cumplir con los objetivos y metas de la Entidad, establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos 2016-2020”.

"Por la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2018 de Gastos de Inversión Directa por valor de **\$318.389.432.000,00** (TRECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE), con el fin de cumplir con los objetivos y metas de la Entidad, establecidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos 2016-2020".

ARTICULO TERCERO: Que el detalle de cada uno de los procesos de contratación planeados y programados a ejecutar durante la vigencia 2018, conforme a los recursos antes citados, se encuentra relacionado en los anexos, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y que se resumen así:

SUBSECRETARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO P.A.A 2018
Subsecretaría de Gestión Corporativa	3-3-1-15-07-42-0585-188	\$2.581.329.000
	3-3-1-15-07-42-0965-188	\$315.805.000
	3-3-1-15-07-43-6094-190	\$25.867.175.000
Total Subsecretaría de Gestión Corporativa		\$ 28.764.309.000
Subsecretaria de Política Sectorial	3-3-1-15-02-18-0339-144	\$8.330.946.000
	3-3-1-15-02-18-0339-145	\$4.347.100.000
	3-3-1-15-02-18-0339-147	\$5.215.623.000
	Total 339	\$ 17.893.669.000
	3-3-1-15-07-44-0967-192	\$10.084.654.000
	3-3-1-15-02-18-1004-146	\$15.354.891.000
	3-3-1-15-04-29-1183-162	\$2.605.105.000
Total Subsecretaría de Política Sectorial		\$ 45.938.319.000
Total UNIDAD 1		\$ 74.702.628.000
Subsecretaría de Servicios de Movilidad	3-3-1-15-02-18-1032-143	\$8.630.000.000
	3-3-1-15-02-18-1032-144	\$157.585.000.000
	3-3-1-15-02-18-1032-146	\$24.216.312.000
	Total 1032	\$ 190.431.312.000
	3-3-1-15-07-42-1044-188	\$16.199.940.000
	3-3-1-15-02-18-6219-146	\$16.626.000.000
	3-3-1-15-07-42-7132-188	\$20.429.552.000

"Por la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad"

SUBSECRETARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO P.A.A 2018
Total UNIDAD 2 - Subsecretaría de Servicios de Movilidad		\$243.686.804.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PROGRAMADO EN P.A.A - 2018		\$318.389.432.000
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (GASTOS GENERALES) PROGRAMADO EN P.A.A - 2018		\$12.009.960.000
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN EN P.A.A - 2018		\$330.399.392.000

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 a la Dirección de Asuntos Legales de la Entidad y Oficina Asesora de Comunicaciones, durante la primera semana de enero de 2018, en los portales de contratación que lo ameriten y en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días 29 DIC. 2017



DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO
Secretaria Distrital de Movilidad (E)

Aprobó: Julieth Rojas Betancour-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Carolina Pombo – Directora de Asuntos Legales
Elaboró: Gelma Orejuela / Nicol Andrade – Profesionales OAP

Anexo: Plan Anual de Adquisiciones 2018